

OPORTUNIDAD QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional  
del Callao

~~CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo,  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 SEP. 2013

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000418**

**CALLAO, 18 SEP 2013**

El Presidente del Gobierno Regional del Callao

**VISTOS:**

La Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 18 de enero de 2013; el Informe N° 137-2013-GRC-GRDE; el informe N° 150-2013/GRC/GRDE/OAP/WJZS; el informe N° 1611-2013-GRC/GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

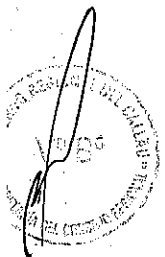
Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Región Callao tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 52° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la Región Callao tiene funciones en materia pesquera y de producción acuícola dentro de su Jurisdicción, las mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estas recaen en la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, en el Título XI del Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, con el objeto de normar la actividad pesquera y acuícola que tenga por finalidad promover su desarrollo y asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, se establecen las prohibiciones, infracciones y sanciones.

Que, de conformidad a lo prescrito en el literal b) del párrafo 147.1 del Artículo 147 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PE, las Comisiones Regionales de Sanciones son competentes para la evaluación de las infracciones y para la aplicación de sanciones en los procesos administrativos originados en sus respectivos ámbitos geográficos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 18 de enero de 2013, el Gobierno Regional del Callao aprueba el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas Regional (RISPAC), estableciendo las sanciones para el sector pesquero Artesanal de la Provincia Constitucional del Callao. Instrumento que en su Artículo Primeró, establece la Constitución de la Comisión Regional de Sanciones en temas de pesca del Gobierno Regional del Callao, señalando los cargos de los miembros que deberán conformarla.



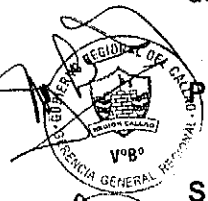

ERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que la Gerencia de Desarrollo Económico, en aplicación de las funciones otorgadas a  
RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
efe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales en concordancia con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, luego de haber evaluado la Hoja de Ruta N° SGR-021824 de fecha 03 de setiembre de 2013, se pronunció de forma favorable respecto de la conformación de la Comisión Regional de Sanciones y acerca de la designación del miembro representante de la Asociación Regional Unión de Integración de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; la Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 18 de enero de 2013; y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao para la aplicación del proceso administrativo sancionador en las actividades pesqueras y acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao, de la siguiente manera:

- |  |                     |  |
|--|---------------------|--|
|   | <b>Presidente</b> : | Gerente Regional de Desarrollo Económico<br>Abog. José Arturo <b>RAA TRESIERRA</b>               |
|  | <b>Secretario</b> : | Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción<br>Sr. Eduardo <b>GARCÍA ZAPATA</b>               |
|  | <b>Miembro</b> :    | Ingeniera Pesquera<br>Maritza Julia <b>PALACIOS VEGA</b>   |
|  | <b>Miembro</b> :    | Representante de las Organizaciones Pesqueras<br>Artesanales<br>Sr. Ricardo <b>CAPUÑAY ANDÍA</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución para conocimiento de los miembros así como a los demás órganos de línea comprometidos del Gobierno Regional del Callao para su cumplimiento y fines pertinentes

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE